



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00651465- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota elevada por el Director del Centro de Investigaciones, por la que solicita la designación interina transitoria de la Lic. María Angélica Bella para desempeñar funciones relativas a tareas editoriales de dicho Centro; y

CONSIDERANDO:

Que entre las tareas que deberá realizar la Mag. Bella se contempla: la cumplimentación de la edición y maquetación de los volúmenes restantes de las Colecciones del CIFYH (faltan completar siete libros de la convocatoria 2021), la comunicación con los autores, ilustradores y evaluadores de los volúmenes, la producción de materiales para su difusión (notas para página web del CIFYH y contenido para redes sociales), la carga de los libros de la FFyH al catálogo de la página web del Área de Publicaciones (pronta a publicarse) y la producción de contenidos para la misma (descripciones de los libros y contenidos para diversas secciones de la página);

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la Licenciada María Angélica BELLA, legajo 51832, para desarrollar tareas editoriales en el Centro de Investigaciones y en el Área de Publicaciones de esta Facultad, a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Remunerar las funciones asignadas a la Licenciada María Angélica BELLA, legajo 51832, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110). (Afectando partida vacante creada por RHCD N° 336/2021- Área Central- Sede 00).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

